

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones Subsecretaría de Transportes División de Administración y Finanzas Dpto. Administrativo Programa Nacional de Fiscalización

> LLAMA LICITACIÓN PÚBLICA. Α **APRUEBA BASES** TÉCNICAS. ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS, CONTRATACIÓN LA **SERVICIO** DE **MANTENCIÓN** Υ **PREVENTIVA CORRECTIVA** DE **EQUIPOS** OPACÍMETROS, **MARCA MODELO** MDO MAHA, **PERTENECIENTES** AL **PROGRAMA** FISCALIZACIÓN, **NACIONAL** DE **DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA** TRANSPORTES, Υ **DESIGNA INTEGRANTES** DE COMISIÓN **EVALUADORA.**

SANTIAGO, 28-05-2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 137

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343, de 1953 y Nº 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974 del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 34, de 12 de marzo de 2018, que nombró a don José Luis Domínguez Covarrubias como Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en las Resoluciones Nº 7 y Nº 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 4, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas de emisión de contaminantes aplicables a los vehículos motorizados y fija los procedimientos para su control, corresponde a Carabineros de Chile e Inspectores Fiscales y Municipales fiscalizar el cumplimiento de dicha normativa.



2. Que, para el cumplimiento de las normas de emisión del Decreto Supremo Nº 4, de 1994, el Programa Nacional de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Transportes, utiliza equipos especializados de control de las emisiones de las fuentes móviles, denominados opacímetros, correspondientes a la marca Maha, modelo MDO 2, que permiten verificar el cumplimiento de los niveles de emisiones contaminantes de los vehículos.

3. Que, en consideración de lo señalado anteriormente, y con el objeto de disponer de estos equipos en óptimas condiciones de funcionamiento, para poder desarrollar la labor encomendada, es necesario contar con un contrato que permita la realización periódica del servicio de mantención preventiva y correctiva de los opacímetros.

4. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", de la presente contratación, por lo que, acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio señalado en el considerando anterior.

5. Que, asimismo, conforme se establece en las Bases de Licitación que por este acto se aprueban, a través de este acto se debe designar a los integrantes de la Comisión que evaluará las ofertas recibidas en el presente proceso de licitación.

6. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley N° 19.886 y su reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se redactaron las Bases de Licitación que se aprueban por medio del presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado que rigen los procedimientos concursales y cumplen los requerimientos técnicos y jurídicos, la que deben publicarse en la página www.mercadopublico.cl.

7. Que, existen fondos presupuestarios para realizar la referida contratación.

RESUELVO:

1. AUTORÍZASE el llamado a licitación pública, para la contratación del servicio de mantención preventiva y correctiva de equipos opacímetros, marca Maha, modelo MDO 2, pertenecientes al Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes.

2. APRUÉBANSE las Bases Técnicas, Bases Administrativas y sus Anexos para la contratación del servicio antes referido, las que pasan a formar parte integrante de la presente Resolución Exenta y cuyo tenor literal se transcribe a continuación:



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS OPACÍMETROS, MARCA MAHA, MODELO MDO 2, PERTENECIENTES AL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES"

Las presentes bases contienen las disposiciones que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante "la Subsecretaría", y quienes proporcionen los servicios a que se refiere el presente documento, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, durante el proceso de licitación y en todas las materias relacionadas con la contratación de los servicios que se licitan.

Por medio de las presentes bases se establecen los requerimientos técnicos y administrativos que regirán la presente licitación.

BASES TÉCNICAS

1. OBJETIVO

La Subsecretaría de Transportes, a través de su Programa Nacional de Fiscalización, llama a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas para la celebración de un contrato de servicio de mantención preventiva y correctiva de 4 (cuatro) equipos opacímetros, marca Maha, modelo MDO 2, pertenecientes al **Programa Nacional de Fiscalización**, de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases.

2. NECESIDAD Y PERTINENCIA

Con el fin de mantener y aumentar los estándares de eficiencia y eficacia en las actividades propias del Programa Nacional de Fiscalización, se requiere contratar el servicio de mantención preventiva y correctiva de 4 equipos opacímetros, marca Maha, modelo MDO 2, Serie N° 7900 – 7897 – 3162 – 3102, para su debido funcionamiento.

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con la normativa de compras públicas, resulta pertinente licitar la contratación del servicio de mantención preventiva y correctiva de los equipos opacímetros Maha, utilizados por el Programa Nacional de Fiscalización para controlar las emisiones de fuentes móviles.

3. SERVICIO REQUERIDO

Contar, en la Región Metropolitana, con un servicio que permita realizar en forma oportuna los procesos de mantenciones preventivas y/o correctivas de los equipos singularizados en el punto precedente, que provea de repuestos o insumos cuando corresponda, con el fin de asegurar un adecuado y eficiente funcionamiento de los equipos.

4. PRESTACIONES

Las mantenciones preventivas y correctivas de los equipos referidos en el punto 2 de las presentes bases, deberán ajustarse a lo dispuesto en los siguientes literales:

a) Mantención preventiva:

Se requiere la realización de 3 mantenciones preventivas a desarrollarse con una frecuencia de 12 meses durante la vigencia del contrato para los 4 equipos referidos en el numeral 2 de estas bases, debiendo la primera de ellas ejecutarse dentro de los



primeros 10 (diez) días hábiles siguientes al inicio de la vigencia del contrato, la que se encuentra regulada en el punto 21 de las Bases Administrativas.

Cada mantención preventiva deberá contemplar la revisión general del estado del equipo y la prueba de funcionamiento de los distintos componentes que integran el opacímetro para su correcto desempeño, considerando las siguientes prestaciones:

- i. Calibración y Verificación: Incluye la revisión y limpieza de los opacímetros y sus componentes ópticos.
- ii. Chequeo de cables (de dato y de poder).
- iii. Certificación de Calibración y Verificación del equipo: Una vez realizada la mantención preventiva respectiva, el proveedor contratado, junto con la devolución del equipo, deberá hacer entrega de un Certificado de Calibración y Verificación del mismo, con una vigencia de 12 meses, contados desde la fecha de su emisión. Este certificado constituirá una garantía de este servicio, por el periodo de tiempo de su vigencia, esto es, 12 meses.

Las mantenciones preventivas se deberán realizar de acuerdo a las especificaciones del fabricante de los equipos. Asimismo, la calibración de los equipos deberá ser realizada de acuerdo a lo establecido en la norma ISO-11614.

b) Mantención correctiva:

Este servicio deberá considerar todas las reparaciones, repuestos y/o accesorios que permitan reestablecer a sus óptimas condiciones de uso los equipos antes singularizados, debiendo considerar, a lo menos, las siguientes prestaciones:

- i. Programación y/o configuración de equipo.
- ii. Provisión e instalación de fuentes de poder (batería e inversor).
- iii. Provisión e instalación de cables de datos.
- iv. Provisión e instalación de pérticas telescópicas.
- v. Provisión e instalación de lentes de calibración (incluyendo certificado de calibración, con vigencia de 12 meses).
- vi. Reparación de teclado Hand Terminal.
- vii. Reparación de software Hand Terminal.
- viii. Reparación de impresora (Mecanismo de impresión).
- ix. Provisión e instalación de sondas de medición (corta de 1.500 mm para vehículos motorizados livianos y larga de 3.500 mm para vehículos motorizados pesados).
- x. Provisión e instalación de boquillas de sondas de medición.
- xi. Provisión y/o reparación del carro porta opacímetro.
- xii. Provisión e instalación de tapas de registro de lentes de medición.
- xiii. Provisión de carcazas de opacímetros.

Las mantenciones correctivas pueden realizarse con ocasión de las mantenciones preventivas o con independencia de ellas.

c) Consideraciones comunes a ambos tipos de mantenciones:

Sin perjuicio de lo señalado en los puntos precedentes, la cantidad de equipos materia de esta licitación podrá variar, ya sea agregándose o reemplazándose los ya singularizados por otros de la misma marca, de acuerdo a las necesidades del Programa. En tal evento, deberá celebrarse la correspondiente modificación de contrato, de acuerdo con lo estipulado en el punto 27 de las bases administrativas.

Para todo efecto, durante la vigencia del contrato, se entenderá que toda prestación requerida incluye los materiales e insumos necesarios para la ejecución del servicio, así como el personal calificado para ello (costo que debe estar incorporado en la oferta), el



servicio de limpieza de los equipos en los que se efectuaren las mantenciones, y demás costos asociados a la correcta prestación del servicio.

4.1 Obligaciones del proveedor:

- a) El prestador de los servicios deberá suministrar los repuestos, materiales y/o insumos que sean requeridos para asegurar el adecuado y eficiente funcionamiento de los 4 (cuatro) equipos opacímetros, lo que debe ser considerado en el valor de su oferta económica.
- b) Los equipos que sean sometidos a mantenciones (preventivas y correctivas), deberán ser entregados limpios por el prestador del servicio al Programa Nacional de Fiscalización.
- c) Será responsabilidad del proveedor, y sin costo alguno para la Subsecretaría de Transportes, el cuidado del o de los equipos en mantención, mientras permanezcan en sus dependencias. De este modo, todo daño que experimenten los equipos en sus dependencias deberá ser reparado a su exclusivo costo. Sin embargo, en el evento que el daño importe la pérdida de funcionalidad de los equipos por causa imputable al prestador del servicio, se pondrá término anticipado al contrato, de acuerdo a lo previsto en el punto 28 de las bases administrativas.
- d) Las mantenciones requeridas se deberán realizar de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante de los equipos, según lo establecido en la norma ISO-11614.

5. GARANTÍA TÉCNICA DE LOS SERVICIOS.

Respecto de las mantenciones preventivas, la garantía deberá extenderse por un plazo de 12 meses, de acuerdo a lo indicado en el punto 4, letra a) de estas bases técnicas.

En el caso de las mantenciones correctivas, debe garantizarse la calidad de los servicios durante un plazo mínimo de un mes a contar de la recepción conforme de los equipos por la contraparte técnica referida en el número 23 de las Bases Administrativas. No obstante, a través del Anexo N° 3 se podrá ofertar un plazo mayor. Si la oferta señalare un plazo inferior al mínimo anteriormente indicado, será desestimada y declarada inadmisible a través del correspondiente acto administrativo.

En el evento que el prestador de los servicios hubiere ofertado un plazo de garantía para las mantenciones correctivas, superior al plazo mínimo indicado en el párrafo anterior, deberá sujetarse al plazo ofertado durante toda la vigencia del contrato. En este caso, el plazo que el prestador tendrá para efectuar las reparaciones incluidas en el periodo de garantía será el mismo que aquel hubiera señalado en la respectiva cotización de los trabajos, y se contará desde el requerimiento formal del servicio efectuado por la contraparte técnica dirigido al correo electrónico informado por el prestador del servicio a través del Anexo N° 1, o al correo que hubiere señalado con posterioridad durante la vigencia del contrato.

6. PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE

Para la presente licitación, el Programa Nacional de Fiscalización dispone de un presupuesto máximo de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), con impuestos incluidos, para un periodo de 36 meses, distribuido de la siguiente manera:

- a) Para el servicio de mantención preventiva, se dispondrá de un presupuesto fijo de hasta \$3.000.000.- (tres millones de pesos), con impuestos incluidos.
- b) Para el servicio de mantención correctiva, se dispondrá de un presupuesto variable de \$12.000.000.- (doce millones de pesos), con impuestos incluidos.



El presupuesto asociado a los servicios de mantención preventiva no podrá ser mayor al señalado en el literal a) precedente, pero si el precio ofertado por el adjudicatario a través del Anexo N° 2 para las mantenciones preventivas es menor al indicado en el literal a) de este punto, se podrá traspasar la diferencia al presupuesto de las mantenciones correctivas, manteniendo el presupuesto máximo disponible para el contrato.

No obstante, la Subsecretaría se reserva el derecho de ejecutar los servicios requeridos en estas bases de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y a las necesidades del Programa, es decir, el presupuesto podrá ejecutarse en su totalidad o parcialmente. Con todo, solo se pagarán aquellos servicios solicitados y efectivamente ejecutados.

BASES ADMINISTRATIVAS

1. NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a) Las correspondientes propuestas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- b) Los antecedentes solicitados a cada postulante, sea persona natural o jurídica.
- c) Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- d) Las eventuales modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- e) Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

Las presentes Bases son obligatorias tanto para la Entidad licitante como para todos los que participen en la licitación.

2. TIPO DE LICITACIÓN Y PARTICIPANTES

2.1. Tipo de Licitación y Oferentes

La presente Licitación Pública corresponde a una igual o mayor a 100 e inferior a 1.000 UTM y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la contratación se formalizará mediante la suscripción de un contrato.

Para la contratación en referencia se realizará una licitación pública, en la cual podrán participar en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras que sean representantes oficiales de la marca Maha en Chile y que, cumpliendo con los requisitos señalados en las presentes Bases de Licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en éstas.

No podrán participar los proponentes que se encuentren afectos a alguna de las siguientes inhabilidades:

a) Las establecidas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



- b) Las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta se encuentren inhabilitadas para celebrar actos contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
- c) Del mismo modo, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo Nº 5 (A o B), de estas Bases, según corresponda

No obstante, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo y en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u en otros organismos públicos análogos.

La licitación pública que regula las presentes Bases, se realizará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta el Proponente acepta la totalidad de los requerimientos establecidos en las presentes Bases. <u>Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.</u>

2.2. Unión Temporal de Proveedores

Los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, mediante documento público o privado, la que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo Nº 1 de estas bases administrativas. Con todo para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el punto 7.2 letra d) de estas Bases.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

3. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR OFERTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto



administrativo que las apruebe; en suma, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

4. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

A menos que se indique expresamente lo contrario, los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a días corridos.

Para efecto de las presentes Bases, se considerará que son días inhábiles los días sábado, domingo y festivos; por lo anterior, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Con excepción del plazo para presentar propuestas, que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

5. ETAPAS Y DEL PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas del proceso de licitación serán las siguientes y se ajustarán a los plazos que se indican para cada una de ellas:

- a) Cierre de Recepción de Ofertas: Hasta las 16:00 hrs., del décimo quinto día hábil siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl.
- b) Acto de Apertura Electrónica de Ofertas Técnicas y Económicas: A partir de las 16:01 hrs., del décimo quinto día hábil siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl.
- c) **Consultas sobre las Bases**: Estas se podrán realizar hasta las 23:59 hrs., del quinto día hábil siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl.
- d) **Publicación de las Respuestas a las Consultas sobre las Bases**: Hasta las 19:00 hrs., del quinto día hábil siguiente al vencimiento del plazo para formular consultas sobre las bases.
- e) **Evaluación y Adjudicación**: ambos procesos serán realizados en un máximo de 90 días hábiles siguiente a la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En caso que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes que participen en la presente licitación, deberán ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en el punto 5, literal a) precedente, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, conforme a los anexos de las presentes Bases, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases y adjuntarse todos y cada uno de los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el/los respectivo/s representante/s, cuando corresponda.



No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el numeral 5 de estas Bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que le solicite la comisión evaluadora.

Cada proponente deberá presentar una sola oferta en este proceso licitatorio, en caso de presentar más de una oferta, se considerará la primera que haya sido ingresada en el portal www.mercadopublico.cl.

7. PROPUESTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá ajustarse a las especificaciones y requerimientos establecidos en las Bases Técnicas y en el presente punto y presentarse electrónicamente, a través del portal web www.mercadopublico.cl.

El oferente deberá presentar, a través del portal www.mercadopublico.cl la siguiente documentación:

- a. Anexo Nº 3 de estas Bases, debidamente llenado y firmado.
- b. Copia del certificado que acredite la representación oficial de la marca Maha.

7.1 PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar debidamente llenado y firmado el Anexo Nº 2 de estas Bases, incorporando el precio neto (sin IVA), expresado en UF, de cada uno de los servicios de mantención requeridos en el punto 4 de las bases técnicas, así como el precio promedio de tales servicios. Cada uno de los precios informados deberán considerar todos los costos asociados a la realización de los servicios.

Los precios unitarios ofertados a través del literal a) del Anexo Nº 2, <u>quedarán</u> establecidos como precios máximos a cotizar y cobrar por cada una de las prestaciones señaladas en el punto 4 de estas Bases, que se requieran durante la vigencia del contrato.

El precio promedio que se debe ofertar a través del Anexo N° 2, literal b) corresponderá a la suma de todos los precios unitarios de los servicios consignados en el literal a) del referido anexo, dividida por 14. Dicho precio promedio será considerado solamente para objeto de evaluación de las ofertas, en conformidad a lo dispuesto en punto 14 de las Bases Administrativas (criterio de evaluación "Precio"); por lo tanto, en ningún caso este valor promedio corresponderá al precio total del contrato, el cual estará determinado por el monto máximo disponible previsto en el punto 6 de las bases técnicas.

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl, se deberá informar el precio promedio ofertado a través del Anexo N° 2, literal b). En caso de inconsistencia entre lo expresado en el portal y en el Anexo N° 2, prevalecerá lo establecido en este último.

En el evento que los oferentes no informen el precio de alguna de las prestaciones solicitadas en el Anexo N° 2, la propuesta respectiva será declarada inadmisible, por tratarse de un requisito esencial para ofertar.



En caso de no presentar los Anexos Nº 2 y 3 y/o copia digitalizada del certificado de representación oficial de la marca, dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 5 de las Bases Administrativas, la oferta será desestimada y declarada inadmisible.

7.2 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal web <u>www.chileproveedores.cl</u>, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta como documento adjunto, a través del portal www.mercadopublico.cl.

- a) Persona Jurídica:
- i. Anexo Nº 1 "Formulario de Presentación de Ofertas".
- ii.Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, deberán presentar documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica, y el documento en que conste la personería de sus representantes legales, de acuerdo a la naturaleza de la sociedad.
- iii.Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia, y la personería de sus representantes legales, emitidos por las autoridades que correspondan.
- iv.Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, se deberá acompañar el Certificado de Vigencia y de Estatuto Actualizado otorgado de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el Reglamento de dicha ley.
- v.Copia del <u>e-Rut</u> de la persona jurídica y fotocopia simple de la Cédula de Identidad vigente del o de los representantes legales.
- vi.Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° N° 2 y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (Ver formato en Anexo 5-A de las bases administrativas).
 - b) Persona Natural:
 - 1. Anexo Nº 1 "Formulario de Presentación de Ofertas"
 - **2.** Fotocopia simple de la Cédula de Identidad vigente y/ copia del e-Rut, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría.
 - 3. Documento en que conste la iniciación de actividades ante el SII.
 - **4.** Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal,



dentro de los dos años anteriores, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (ver formato en Anexo 5-B de las bases administrativas).

c) Persona Natural o Jurídica Extranjera

Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

d) Unión Temporal de Proveedores

- 1. Información de los oferentes, de acuerdo al formato del **Anexo Nº 1** "Formulario de Presentación de Ofertas" el que debe ser presentado de manera conjunta y firmado por el representante o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores.
- 2. Documento público o privado en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que se suscriba.
- 3. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en los números 2 y siguientes de las letras A. y B. precedentes, según se trate de persona jurídica o natural.

En conformidad con el artículo 41 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886, y el dictamen N° 29.190, de 2009, de la Contraloría General de la República, se declararán inadmisibles aquellas propuestas que no acompañen dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el literal a) del punto 5 de las bases, los antecedentes solicitados en los literales precedentes, relativos a los poderes de quien(es) represente(n) al oferente, y en caso de no encontrarse acreditados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, puesto que no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

Los proponentes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, portal www.chileproveedores.cl, y que mantengan digitalizados en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, a excepción de las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este numeral, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, los que se recibirán dentro del plazo de recepción de ofertas señalado en el numeral 5 de las presentes Bases de Licitación. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS



Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

Si dentro de este plazo no se efectúa la adjudicación, la Subsecretaría solicitará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración a los proponentes, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento en que consta la prórroga de su vigencia por un lapso adicional de 60 días corridos. Si algún oferente no presentare dicho documento a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, antes del término de la vigencia del párrafo precedente, se entenderá que se desiste de su oferta.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en una etapa, esto quiere decir que tanto las ofertas técnicas como económicas serán abiertas en un solo acto a través del Sistema de Información.

10. REVISIÓN DE ANTECEDENTES

La Comisión Evaluadora verificará, en la etapa de apertura electrónica de las ofertas, que las presentaciones de éstas cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Que las ofertas técnicas y económicas contenidas en los Anexos N° 2 y N° 3, se hayan presentado de manera digital a través del Sistema de Información dentro de los plazos indicados.
- b) Que la oferta técnica detalle la garantía asociada al servicio de mantención correctiva, en los términos solicitados en el punto 5 de las bases técnicas.
- c) Que la oferta económica contenga la totalidad de la información requerida en el respectivo anexo, conforme con lo establecido en el punto 7.1 de estas bases.

Si alguna de las ofertas revisadas no cumpliera con estas condiciones, la oferta será declarada inadmisible a través del correspondiente acto administrativo y no será evaluada.

11. CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES.

Los oferentes podrán formular consultas a las bases a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en el punto 5, literal c) precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía dentro del plazo señalado en el citado punto 5 literal d) de las bases administrativas.

Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes bases de licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas que sean planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las bases para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas. En ningún caso la Subsecretaría podrá formular aclaraciones con posterioridad al plazo establecido para responder a las consultas formuladas.

En ningún caso, mediante el procedimiento de respuestas y aclaraciones, se podrá modificar las bases que rigen la presente licitación pública.



Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

12. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 13 de las Bases Administrativas, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el portal web www.mercadopublico.cl.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas hábiles, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se dejará constancia en el Acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo señalado de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Presentación formal de los antecedentes administrativos". En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad Licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, y en conformidad con lo dispuesto en el dictamen Nº 18.172, de 2018, de la Institución de Control, los oferentes serán evaluados con 0 puntos en el ítem respectivo según se regula en el punto 14.1 de estas bases.

13. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora que estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría de Transportes, de sus programas dependientes, o de otros servicios públicos, que serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de suplentes, en la parte resolutiva acto administrativo que apruebe las presentes bases. Excepcionalmente y de manera fundada, podrá integrarse la Comisión por hasta 2 personas ajenas a la Administración, con calidad de agente público y cuyos convenios contemplen la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestando el impedimento. En consecuencia, los



integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura de ofertas, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación) fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

La Subsecretaría de Transportes informará, a través del portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, el resultado del llamado a licitación.

El acta de evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios;
- c) Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en las bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente y una propuesta de adjudicación a aquel proveedor que haya obtenido el máximo puntaje; e
- i) Individualización de cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Comisión Evaluadora procederá a evaluar formal, técnica y económicamente sólo las ofertas que hayan cumplido con la Revisión de Antecedentes de acuerdo a lo establecido en el punto 10 de las bases administrativas.

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas serán los siguientes:

a) Precio (ponderación 65%):

Se evaluará el precio promedio ofertado a través del Anexo Nº 2, literal b.

b) Garantía Técnica de los Servicios de mantención correctiva (ponderación 30%):

Se evaluará el período de tiempo, durante el cual el proponente, en el evento de adjudicarse la licitación, garantizará la prestación de los servicios de mantención correctiva. Este plazo deberá ser expresado en meses. De ser expresado en días, para efectos de la evaluación, el plazo ofertado se dividirá por 30 y se considerará sólo como resultado el número entero que se obtenga de esta división, sin considerar la fracción del mes resultante.



El periodo de garantía ofertado no podrá ser inferior a 1 mes, de conformidad a lo señalado en el numeral 5 de las bases técnicas. Si la oferta señala un plazo menor al anteriormente indicado, será desestimada.

c) Presentación formal de los antecedentes administrativos (ponderación 5%):

Se valorará la presentación de la totalidad de los antecedentes administrativos exigidos para ofertar.

14.1. Metodología de Cálculo

a) **Criterio de evaluación "Precio"**: Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado (Xi), multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{X \min}{Xi} * \%$$

Dónde:

Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi = Valor de la oferta i

Xmin = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

b) Criterio de evaluación "Garantía Técnica de los Servicios de Mantención Correctiva": Se evaluará en base a los meses de garantía ofrecida, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tramos	Porcentaje
Sólo 1 mes de mantención correctiva	0%
Entre 2 y 3 meses	5%
Entre 4 y 6 meses	10%
Más de 6 meses	30%

Para efectos de la evaluación, solo se considerarán meses completos, por ejemplo, si algún proveedor ofrece 3,6 meses, se entenderá que oferta 3 meses.

c) Criterio de evaluación "Presentación formal de los antecedentes administrativos": Se evaluará al momento de ofertar, según el siguiente detalle:

Presentación	Ponderación Obtenida
Presenta en tiempo y forma los antecedentes establecidos en el punto 7.2 de las Bases Administrativas, en el plazo de presentación de ofertas, dispuesto en el punto 5 letra a) de las referidas Bases.	5%



No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 7.2, dentro del plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 5 letra a) de las Bases Administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 12 de las referidas Bases.	3%
El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 7.2 de las Bases Administrativas, dentro del plazo para recibir ofertas, ni tampoco subsana la omisión, en el plazo dispuesto en el punto 12 de las referidas bases, y la Comisión Evaluadora ha decidido fundadamente estimar admisible la oferta, en los términos establecidos en el punto 12 de las citadas bases.	0%

En caso de producirse un empate, se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "**Precio**". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "**Garantía Técnica de los Servicios de mantención correctiva**". Si el empate aún persistiera, se escogerá la propuesta que tenga la mayor antigüedad de acuerdo al "**Comprobante** de **Ingreso** de **Oferta**" emitido por el portal web www.mercadopublico.cl.

15. SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se pidan o que se den, en ningún caso podrán complementar o alterar la oferta o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, dentro de un plazo de 5 días hábiles.

16. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

De conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

17. ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación se formalizará, a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que



ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el punto 5 de las bases administrativas, la Subsecretaría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expiración del referido plazo, informará en el Sistema de Información, las razones que justifican dicha situación, indicando el nuevo plazo para la adjudicación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique, será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

En caso que la adjudicataria se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación o podrá declararla desierta. El procedimiento anterior, se podrá repetir cuantas veces resulte necesario.

La adjudicataria se entenderá desistida de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no acompañe los antecedentes legales para formalizar la contratación en el plazo establecido en el punto 19.2.
- b) Cuando no se inscriba, en forma oportuna, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de acuerdo al plazo establecido en el punto 19.1 de estas bases.
- c) Cuando no concurra a la suscripción del contrato dentro del plazo señalado en el punto 19.1 de las presentes bases.
- d) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas Bases, en la ley 19.886 de Compras Públicas, o en el D.S. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.
- e) Cuando no presentare garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en los términos exigidos en el numeral 19.1 y 20 de las presentes bases de licitación.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, y en el Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

18. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, a los correos electrónicos <u>ediaze@mtt.gob.cl</u> y ctoro@mtt.gob.cl, hasta el quinto día hábil de notificada la adjudicación.

19. CONTRATACIÓN

19.1 Formalización de la contratación

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, el que deberá ser suscrito dentro de los 40 (cuarenta) días hábiles siguientes, contados desde la publicación del acto de adjudicación, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor plazo para un mejor estudio de los antecedentes del caso.

Previo a la suscripción del contrato, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web www.chileproveedores.cl.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse o adquirir



la calidad referida, en el plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el adjudicatario no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida precedentemente, aplica para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Finalmente, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, no acompaña los documentos requeridos para su suscripción, entre ellos los mencionados en el numeral siguiente y/o no acompaña la garantía de fiel cumplimiento solicitada, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación. En dicho caso, la Subsecretaría podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes bases, o bien, desestimar la licitación. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

19.2. Antecedentes legales para formalizar la contratación

Previo a la suscripción del contrato, en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada en ChileProveedores (con la vigencia indicada en los casos que corresponda), el adjudicatario deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación, en las oficinas del Programa Nacional de Fiscalización, ubicadas en calle Miraflores N°178, piso 4, Santiago Centro, entre las 09:00 y las 17:00 horas, los antecedentes que a continuación se indican. Si por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, estas dependencias no estuvieren atendiendo público, se deberá enviar copia digitalizada de éstos a los correos electrónicos ctoroa@mtt.gob.cl y ediaze@mtt.gob.cl. El asunto del correo electrónico deberá indicar el nombre de la licitación y el ID correspondiente. Una vez superada la situación de fuerza mayor o caso fortuito, las copias de estos documentos que no hayan sido otorgadas con firma electrónica deben ser entregadas materialmente en las dependencias ya indicadas.

A. Documentos para Persona Jurídica:

- 1. Antecedentes legales:
 - i.Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:
 - Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del o de los representante(s) legal(es).
 - Documento que acredite la vigencia del poder del o de los representante(s) legal(es), que corresponda de acuerdo a la naturaleza de la sociedad, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
 - ii.Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley Nº 20.659:
 - Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
 - Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.



- iii.Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería del representante legal, emitidos por las autoridades competentes que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
- **2.** Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (Ver formato Anexo N° 4-A).
- **3.** Declaración Jurada Simple Persona Jurídica informando socios y accionistas principales, en cumplimiento de la letra e) del art. 7 de la Ley N° 20.285. (Ver formato Anexo N° 6.
- **4.** Certificado vigente que acredite la representación oficial de la marca Maha con una antigüedad máxima de 90 días corridos desde su presentación. Una vez formalizada la contratación, se le solicitará al proveedor contratado, presentar dicho Certificado vigente, cada 12 meses.

B. Documentos para Persona Natural:

- 1. Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, según el formato contenido en el Anexo Nº 4-B.
- 2. Certificado vigente que acredite la representación oficial de la marca Maha con una antigüedad máxima de 90 días corridos desde su presentación. Una vez formalizada la contratación, se le solicitará al proveedor contratado, presentar dicho Certificado vigente, cada 12 meses.

C. Documentos para Persona Extraniera:

- 1. Estas deberán presentar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s) legal(es), otorgados o acreditados por las instituciones o funcionarios que, según las leyes o prácticas del país de origen, estén autorizadas para su emisión.
- **2.** Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

D. Documentos para Unión Temporal de Proveedores:

1. Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los previamente singularizados si así lo estimare pertinente.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo primero de este punto o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía correo electrónico. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no hace entrega de los documentos faltantes o no subsana las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses.

20. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A la fecha de la firma del contrato, el adjudicatario entregará a la Subsecretaría de Transportes una garantía que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la



Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, emitida en pesos chilenos, por una entidad chilena o con sucursal en Chile, que garantice el fiel cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley Nº 20.238.

La garantía de fiel cumplimiento <u>deberá ser extendida como irrevocable y pagadera a la vista</u>, a nombre de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5.

En el evento de que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato esté constituida por un certificado de fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

Asimismo, en caso que la garantía de fiel cumplimiento de contrato esté constituida por una póliza de seguro, además, ésta deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida en unidades de fomento, , por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza respectiva. En este caso, para calcular el 5% del precio del contrato se considerará el valor que tenga la unidad de fomento a la fecha de emisión de la póliza.

En caso que el adjudicatario corresponda a una Unión Temporal de Proveedores, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.

El documento de garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá entregarse en la Oficina del Programa Nacional de Fiscalización, ubicada en calle Miraflores 178, 4to piso, Santiago, en horario de 09.00 a 17.00, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente. En caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y deberá ser enviado a los correos electrónicos ctoroa@mtt.gob.cl y ediaze@mtt.gob.cl.

El instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato debe llevar, en caso que la naturaleza del instrumento lo permita, la siguiente glosa: "Garantía de fiel cumplimiento para el Contrato de Servicio de Mantención Preventiva y Correctiva de equipos opacímetros, marca Maha, modelo MDO 2, pertenecientes al Programa Nacional de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Transportes y de las obligaciones que ordena el artículo 11 de la Ley 19.886", o redacción similar.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá tener una vigencia que exceda en, a lo menos, 60 días hábiles, al término de vigencia del contrato. Transcurrido dicho plazo, la garantía podrá ser retirada por el prestador del servicio, siempre que los servicios contratados se encuentren recibidos a plena conformidad de la Subsecretaría.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y en el contrato, el contratista deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro.



En caso de incumplimiento, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al contrato, de conformidad con lo establecido en el punto 28 de las presentes bases de licitación.

La garantía solo será devuelta a aquella persona con quien se suscribió el contrato de prestación de servicios. También se podrá hacer la devolución de la garantía a aquella persona a quien el contratista haya mandatado para hacer recepción conforme de dicho documento; para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

21. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de 36 meses, contados a partir de la fecha en que la Subsecretaría comunique al contratista, a través de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo contrato de servicio.

Sin embargo, por razones de buen servicio, que puedan verificarse al momento de la suscripción del contrato, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución de los servicios; con todo, los pagos solo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

22. RENOVACIÓN DEL CONTRATO

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar el contrato por un nuevo período de 36 meses, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Dicha renovación deberá ser efectuada en los mismos términos establecidos en estas bases y en el contrato, previo informe favorable emitido por la Contraparte Técnica del contrato, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos.

La renovación del contrato podrá realizarse, siempre que exista disponibilidad presupuestaria por parte de la Subsecretaría; lo anterior, de conformidad a la Ley de Presupuestos para el Sector Público que estuviese vigente.

23. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes ejercerá la supervisión integral del desarrollo del contrato, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por personal de planta o a contrata, que preste actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes, o en sus Programas dependientes y/o por servidores a honorarios con calidad de agente público, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada en la parte resolutiva del acto administrativo que apruebe el respectivo contrato

En ejercicio de dicha labor, la Contraparte Técnica deberá cumplir las siguientes funciones:

- a. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b. Informar al contratista de la aplicación de las multas que procedan.
- c. Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- d. Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- e. Dar recepción conforme de los servicios.



f. Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos y administrativos.

24. FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS

La Subsecretaría pagará al contratado la prestación de los servicios, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de las facturas, previa conformidad con los servicios que deberá otorgar la Contraparte Técnica.

En el caso de los servicios de mantención preventiva, las facturas deberán ser emitidas cada 12 meses en concordancia con la periodicidad del servicio, regulada en el punto 4 letra a) de las bases técnicas.

Los servicios de mantención correctiva, por su parte, deberán ser facturados de acuerdo a los requerimientos que efectúe la contraparte técnica.

Dichos pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá al contratista la información necesaria una vez recibida conforme la respectiva factura.

Las facturas deberán estar asociadas al giro fiscal y ser extendidas conforme al siguiente detalle:

- Razón Social: Fiscalización y Control.
- Rut 61.975.600-2.
- Giro: Administración Pública.
- Dirección: Amunátegui N°139, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana (Programa Nacional de Fiscalización)

Sin perjuicio de lo anterior, antes de proceder a la emisión de la respectiva factura, el contratista deberá verificar la información que refiere la tabla precedente con la Contraparte Técnica.

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas a los siguientes correos electrónicos: dte fiscalizacion@mtt.gob.cl y 61975600-2@febos.cl

En el evento de que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, las facturas deben ser entregadas en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunátegui N° 139, de la comuna y ciudad de Santiago, entre las 09:00 y las 14:00 horas.

Asimismo, los documentos que se señalan a continuación, deben ser entregados en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunátegui N°139, de la comuna y ciudad de Santiago en el horario que refiere el párrafo anterior o por medio de correo electrónico enviado a la Contraparte Técnica.

La Subsecretaría pagará al contratista los servicios prestados, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el acto administrativo que apruebe el contrato, se encuentre totalmente tramitado.
- b) Que el contratista haya cumplido cabalmente con el servicio contratado y con las bases de licitación. La Contraparte Técnica designada por la Subsecretaría de Transportes deberá informar en forma favorable respecto a la recepción conforme de los servicios prestados por el contratista.
- c) Que, junto con las facturas, el contratista haya remitido digitalmente el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, F N° 30-1, con una antigüedad no inferior a 60 días hábiles desde su presentación, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien, el certificado emitido por una de las



entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo.

- d) Que el proveedor haya aceptado la Orden de Compra respectiva, a través del portal www.mercadopublico.cl. Para estos efectos se deberá distinguir de acuerdo al tipo de mantención:
 - Mantenciones preventivas: se emitirá una orden de compra por cada año presupuestario.
 - Mantenciones correctivas: se emitirá una orden de compra cada vez que se requiera la prestación de estos servicios.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que aquél no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3º de la Ley Nº 19.983, que regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

25. METODOLOGÍA DE OPERACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cuando el Programa Nacional de Fiscalización, requiera alguna mantención correctiva de los equipos opacímetros, marca Maha, modelo MDO 2, la Contraparte Técnica enviará al correo electrónico que el proveedor contratado hubiere informado en el Anexo Nº 1 de las presentes bases o durante la vigencia del contrato, una solicitud de presupuesto formal por el servicio respectivo. En dicho documento el contratista deberá establecer claramente el servicio a prestar y su precio (de acuerdo a los valores ofertados a través del Anexo N° 2), la fecha de inicio y el plazo de ejecución, el que, en ningún caso, podrá superar los 30 días corridos contados desde la fecha de inicio de la mantención respectiva. Para estos efectos, el plazo se entenderá otorgado en días corridos, pero si el último día recayere en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el día siguiente hábil. La Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica revisará que el presupuesto presentado se ajuste a los plazos y montos contenidos en la oferta técnica y, en caso de estar en concordancia con lo ofertado, formalizará la autorización del presupuesto correspondiente mediante la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, a través del portal www.mercadopublico.cl. Si los valores del presupuesto presentado no se ajustaren a los ofertados en el Anexo Económico Nº 2, de las presentes Bases, se rechazará solicitando la emisión de un nuevo presupuesto.

Para las mantenciones preventivas, se entenderá como presupuesto único e invariable el que el proveedor del servicio hubiere ofertado a través del Anexo N° 2 de estas bases, por lo que, para la ejecución de este servicio bastará con la emisión de la Orden de Compra correspondiente, a través del portal www.mercadopublico.cl. Sin perjuicio de ello, se solicitará al contratista indicar la fecha de inicio y el plazo de ejecución, el que, en ningún caso, podrá superar los 10 días corridos contados desde la fecha de inicio de la mantención respectiva. Si el último día de este plazo recayere en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el día siguiente hábil.



Para ambos tipos de mantención, tanto la entrega como el retiro de los equipos opacímetros se realizarán en las dependencias que el proveedor contratado hubiere informado como domicilio comercial en el Anexo Nº 1 o con posterioridad durante la vigencia del contrato. Para tales efectos, el proveedor deberá designar un domicilio dentro del área de la Región Metropolitana. No obstante, en caso que el proveedor contratado no tenga domicilio en la Región Metropolitana, aquel deberá retirar y luego devolver los equipos opacímetros en las dependencias del Programa Nacional de Fiscalización que hubiere indicado oportunamente la Contraparte Técnica, siendo de su exclusivo costo el traslado de los opacímetros desde y hacia tales dependencias.

Al momento de la entrega de los equipos, la contraparte técnica levantará un acta que deberá indicar la fecha en que se efectúa la entrega y contener una singularización de los equipos entregados, el estado en que se encuentran, el servicio requerido, el nombre de quién los recibe en representación del proveedor contratado y cualquier otra información relevante que las partes estimen necesario consignar.

Al efectuar la devolución de los equipos, la contraparte técnica deberá levantar un acta en que conste la fecha en que los equipos fueron devueltos, así como la conformidad o disconformidad del servicio prestado.

Una vez efectuado el servicio de mantención preventiva y/o correctiva, el contratista deberá devolver los equipos dentro del plazo señalado, de lo contrario se hará efectiva la multa respectiva de acuerdo a lo detallado en el siguiente numeral.

26. MULTAS

En caso de que el proveedor no efectúe las mantenciones preventivas dentro del plazo informado en su cotización, se le aplicará una multa correspondiente a 1 UF por día hábil de atraso.

Si el prestador del servicio no efectuare las mantenciones correctivas dentro del plazo informado por aquél en su cotización, se aplicará una multa correspondiente a 1,5 UF, por día hábil de atraso. Igual multa se aplicará si el proveedor no efectuare las mantenciones correctivas incluidas en la garantía técnica de los servicios, cuando fueran solicitadas formalmente por la contraparte técnica y no se diera cumplimiento a ellas dentro de plazo, de acuerdo a lo señalado en el N° 5 de las Bases Técnicas.

En ningún caso el plazo para realizar las mantenciones podrá superar los treinta días corridos. Si esto ocurriere se dará lugar al término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el N° 28 de las presentes bases.

En caso de que el proveedor no haga devolución de los equipos limpios, de acuerdo a lo requerido en el punto 4.1 letra b) de las Bases Técnicas, se le aplicará, por equipo, una multa correspondiente a 0,5 UF por cada vez que esto ocurra.

Procedimiento para la aplicación de multas

En el evento de que el prestador del servicio incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes a través de la Contraparte Técnica, comunicará a éste la aplicación de la multa, por correo electrónico, y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 (cinco) días hábiles al prestador para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el prestador o transcurrido el plazo de 5 (cinco) días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados.

Los descargos citados, podrán ser presentados materialmente en las dependencias de calle Miraflores 178, 4º Piso, Santiago o a los correos electrónicos ctoroa@mtt.gob.cl y ediaze@mtt.gob.cl. El asunto del correo electrónico deberá indicar el nombre de la licitación y el ID correspondiente.



Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el proveedor contratado no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al prestador del servicio.

La aplicación de multas referidas se realizará descontando el monto de la(s) multa(s), respectivas del pago más próximo a su aplicación.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que no existiere Estado de Pago pendiente, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. Dicho depósito deberá hacerse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que aplique la multa. Si el proveedor no efectuare el depósito en el plazo referido, el monto de la multa será descontado de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, señalada en el punto 20 de estas Bases.

Aplicada una multa, procederán en favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 25 % del valor total del contrato, en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo de conformidad a lo establecido en el punto 28 de las presentes Bases Administrativas.

27. MODIFICACIONES DEL MONTO DEL CONTRATO

Solo se podrán efectuar modificaciones al monto del contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto estás no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración.

Las modificaciones que signifiquen un aumento del monto no podrán ser superior a un 15% (quince por ciento) del valor del presupuesto disponible para el contrato, y las modificaciones que signifiquen una disminución de este monto, no podrán ser superiores a un 30% (treinta por ciento) de dicho valor, ello siempre que exista disponibilidad presupuestaria por parte de la Subsecretaría de Transportes. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo correspondiente.

28. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y las multas que procedieren.

Se entenderán como incumplimiento grave del contrato las siguientes conductas:



- a) Pérdida o extravío atribuible a responsabilidad del prestador del servicio. Daño atribuible a responsabilidad del prestador del servicio, que implique pérdida de la funcionalidad de los equipos que durante la vigencia del servicio sean objeto de mantención preventiva y/o correctiva.
- b) Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 25% del valor total del contrato.
- c) Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato el contratista no la reemplaza dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro.
- d) Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el prestador ha efectuado la cesión del mismo.
- e) Si la persona natural o jurídica contratada se excediere en más de 30 días corridos en la devolución de los equipos, una vez dejados a su cargo para la realización de la mantención correctiva y/o preventiva respectiva.
- f) Si la persona natural o jurídica contratada incumpliere con lo obligación de confidencialidad contemplada en el punto 29 de las presentes bases de licitación.
- g) La pérdida de la representación oficial de la marca Maha.
- h) La no acreditación de la representación oficial de la marca Maha mediante la presentación del Certificado a que se refiere el punto 19.2 de estas bases en los términos que en él se indican.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos del prestador del servicio, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que el prestador de los servicios incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes a través de la Contraparte Técnica, le comunicará la aplicación de la medida por incumplimiento referida, otorgando un plazo de 5 (cinco) días hábiles al prestador para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el prestador, o transcurrido el plazo de 5 (cinco) días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el proveedor contratado no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo que pone término anticipado al contrato.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratado por carta certificada, fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de éste para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la prestación del servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor del proveedor los recursos de reposición jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

29. CONFIDENCIALIDAD



Toda información relativa a la Subsecretaría de Transportes, a sus Programas dependientes o a terceros a que el contratista tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato a que dé lugar la presente licitación, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, debiendo responder el contratista de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

El contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente y, especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del prestador de servicios y/o de sus dependientes, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará éste un incumplimiento grave del contrato y se pondrá término anticipado al mismo, conforme a lo dispuesto en el punto 28 anterior.

30. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá, en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato a que la primera dé origen, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato al contrato, de conformidad a lo establecido en el punto 28 de estas bases.

Asimismo, el Prestador de Servicios no podrá subcontratar con terceros el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de la presente Licitación y del Contrato que en definitiva se suscriba, por adjudicarse en vista de la capacidad e idoneidad del Oferente.

Cesión de Crédito contenido en una factura

En el evento de que el contratista ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar de este hecho al obligado al pago por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquéllas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.



Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes.

31. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de la licitación se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización de los servicios, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- Las bases administrativas, técnicas y sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatarios en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de la propuesta. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga

32. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

ANEXOS



ANEXO Nº 1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
"CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN
PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS OPACÍMETROS,
MARCA MAHA, MODELO MDO 2, DEPENDIENTES DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, PARA EL PROGRAMA
NACIONAL DE FISCALIZACIÓN"

Oferente Persona Jurídica

Razón Social	
Nombre de Fantasía, si lo tiene	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico	
Nombre del representante Legal	
N° cédula de identidad del representante Legal	

Oferente Persona Natural

Nombre	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Fax o	
Correo electrónico	

Unión Temporal de Proveedores

a) Proveedores

N°	Proveedor	R.U.T.	Domicilio

b) Representante o Apoderado Común

Nombre	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Fax o	
Correo electrónico	

Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica, de la Unión Temporal de Proveedores o firma de la persona natural



ANEXO N° 2 OFERTA ECONÓMICA

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS OPACÍMETROS, MARCA MAHA, MODELO MDO 2, DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

Nombre del Proponente	

a) PRECIOS UNITARIOS POR SERVICIO		Precio (sin IVA)	Neto
Precio Servicio de Mantención Preventiva	1. Corresponde al precio de cada servicio de mantención preventiva para los equipos opacímetros, Marca MAHA, Modelo MDO 2.	UF	
Precio Servicio de Mantención Correctiva	2. Programación y/o configuración de Equipo3. Provisión de fuentes de poder	UF UF	
	(batería e inversor) 4. Provisión de cables de datos (precio por unidad)	UF	
	5. Provisión de pérticas telescópicas (precio por unidad)	UF	
	6. Provisión de lentes de calibración (incluye certificado de calibración) (precio por unidad)	UF	
	7. Reparación de teclado Hand Terminal	UF	
	8. Reparación de software Hand Terminal	UF	
	9. Reparación de impresora (mecanismo de impresión)	UF	
	10. Provisión de sondas de medición -corta de 1.500mm para automóviles y larga de 3.500mm para buses- (precio por unidad)	UF	
	11. Provisión de boquillas de sondas de medición (precio por unidad)	UF	
	12. Provisión y/o reparación del carro porta opacímetro	UF	
	13. Provisión de tapas de registro lentes de medición (precio por unidad)	UF	
	14. Provisión de carcazas de opacímetros (precio por unidad, incluye instalación)	UF	
b) PRECIO PROMEDIO (Valor a ingresar en el portal www.mercadopublico.cl)	Corresponde a la sumatoria de los 14 precios unitarios indicados en el literal a), dividida por 14	UF	



Firma del representante legal

ANEXO N°3 OFERTA TÉCNICA

Producto:

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS OPACÍMETROS, MARCA MAHA, MODELO MDO 2, DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN.

Criterio Evaluable:

Garantía de los trabajos de mantenciones correctivas a realizar:

Se evaluará el período de tiempo, durante el cual el proponente, en el evento de adjudicarse la licitación, garantizará la prestación de os servicios de mantención correctiva. Este plazo **deberá ser expresado en meses**, no pudiendo ser inferior a un mes, según lo indicado en el punto 5 de las bases técnicas.

Nombre y firma de la persona natural o Nombre y firma del representante de la persona jurídica



ANEXO Nº4-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS OPACÍMETROS, MARCA MAHA, MODELO MDO 2, DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALÍZACIÓN

Santiago,

Señor
Subsecretario de Transportes
<u>Presente</u>

Subsecretario de Transportes <u>Presente</u>			
NOMBRE DEL REPRESENTA	NTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA		
CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO		
	DOMICILIO		
En representación de la persona jurídica:			
RAZÓN SOCIAL	RUT		
Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4°, inciso 2° y 11° de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que (SI/NO) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años.			
_			
	Firma representante legal		



ANEXO N° 4-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE

EQUIPOS OPACÍMETROS, MARCA MAHA, MODELO MDO 2, DEPENDIENTES DE LA

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE

FISCALIZACIÓN

Santiago,

Señor

Subsecretario de Transportes

Presente

NOMBRES

APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD

PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

DOMICILIO	

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4° , inciso 2° y 11° , de la Ley $N^\circ 19.886$, declaró bajo juramento que _____ (SI/NO) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años.

FΙRΜΔ	



ANEXO Nº 5-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA AUSENCIA DE INHABILIDADES

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS OPACÍMETROS, MARCA MAHA, MODELO MDO 2, DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

Santiago,

Señor Subsecretario de Transportes Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA									
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO							
<u>'</u>									
DOMICILIO									
En representación de la persona	Jurídica:								
RAZÓN SOCI	RUT								

El suscrito, en nombre de la persona jurídica que representa, declara:

- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- **3)** Que no se encuentra este oferente condenado a las penas establecidas en el artículo 8° N° 2 y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- **4)** Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma y Timbre Representante Legal

(Nombre de la persona jurídica)



ANEXO Nº 5-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL AUSENCIA DE INHABILIDADES

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS OPACÍMETROS, MARCA MAHA, MODELO MDO 2, DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

Santiago,

Señor Subsecretario de Transportes <u>Presente</u>

NOMBRES	APELLIDOS							
CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO							
DOMICILIO								

Para los efectos de los dispuesto en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6° de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afecta a este oferente las inhabilidades del Artículo 4°, inciso 1° de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores.
- 3) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma



ANEXO Nº 6 DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES PERSONA JURÍDICA

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS OPACÍMETROS, MARCA MAHA, MODELO MDO 2, DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

				Chile,												
N° juram	nent	, o que:	RUT	 Γ: esenta t				,		repre	sent , `	ante viene	en d	ega ecla	l arar	de
N	10	Nombre completo o razón social									RUT					
	1															
	2															
	3															
4	4															
į	5															
(6															
-	7		•											•		

Firma del Representante legal

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.



3. DESÍGNASE a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas de la licitación materia de la presente Resolución Exenta:

- a) José Díaz González, Asistente Unidad de Logística, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.229.013-1, administrativo a contrata, asimilado a grado 13, de la E.U.S., del Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes.
- b) Eduardo Pinto Rojas, Asistente Unidad de Logística, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.063.263-2, técnico a contrata, asimilado a grado 14, de la E.U.S., del Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes.
- c) Iván Hernández Roa, Encargado de Sede Operacional Centro, Cédula Nacional de Identidad N° 12.497.778-9, profesional a contrata, asimilado a grado 7 de la E.U.S., del Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, desígnese en su reemplazo a Carlos Toro Araya, Encargado de la Unidad de Administración y Abastecimiento del Programa Nacional de Fiscalización, Cédula Nacional de Identidad N° 9.151.488-5, profesional a contrata, asimilado a grado 7, de la E.U.S., del Programa Nacional de Fiscalización, de la Subsecretaría de Transportes.

4. PUBLÍQUESE en el Sistema de Información, sitio <u>www.mercadopublico.cl</u>, el presente llamado a Licitación Pública, sus correspondientes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

XBM/AAR/MWP/KCA/FAA/PFJ/RCS/POC/PPA/SAA/CTA/mph/mgg DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administrativo
- Programa de Fiscalización y Control
- Oficina de Partes



